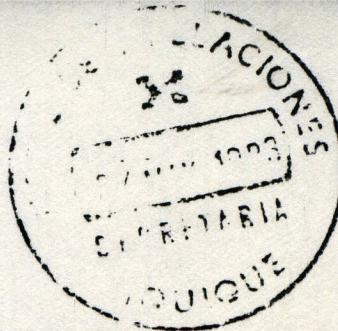


EN LO PRINCIPAL: RECURSO DE AMPARO.

OTRO SÍ: PATROCINIO.



I. CORTE

JOSÉ R. DUENLO S., CI 6.126.702-6 SAN; JORGE F. ALTMIRANO L., CI 8.627.420-5 VALPO; JUAN G. DIAZ C., CI 3.077.131-1 STHO; NOLBERTO COLARES F., CI 3.689.051-7 STHO; ALEJANDRO W. OESTER NUSS C., CI 5.410.092-2 STHO; CESAR GUSMÁN H., CI 5.714.510-2 STHO.; MARCELINO SOLÍS ., CI 3.713.070-2 LOJA; CLAUDIO YÁÑEZ ., CI ; CESAR FUENZALIDA F ., CI 4.403.625-8 STHO.; JUAN CARLOS IBÁÑEZ A., CI ; GASTÓN HIDALGO C., CI 4.098.741-K STHO; RAMÓN AURITADO b. 187. CI RETENIDO POR CARABINEROS STHO; WALTER PULTON VARGAS C., CI 241-B ; XIMENA LEÓN ., CI F. 105.348-2 SEP RUBÉN MORAÑEZ Q., CI 8.403.011-2 STHO.; FRANCISCO MUÑOZ A., CI 8.935.631-1 U.00M.; JOSÉ E. NUÑEZ E., CI 5.898.378-0 PUD.; MARIO PIUTA C., CI 8.126.457-0 STHO.; JULIO C. PARRA P., CI 7.314.228-B STHO.; RICARDO SCHEPPING V., CI 5.461.114-5 STHO.; DIUDRO MORA ., CI 7.966.963-6 LAS CONDES ; DUTOVÍO RODRÍGUEZ J., CI 8.754.151-7 STHO.; OMAR R. ROSALES CH., CI 6.315.482-4 STHO.; MIGUEL SANCHEZ ., CI ; SERGIO SÁEZ B., CI 7.195.440.-4 STHO.; JUAN SÁEZ P., CI 6.376.592-9, STHO.; HUMBERTO FERNANDEZ R., CI 4.820.360-4 CONCEP.; JORGE SEPÚLVEDA ., CI 8.335.491-7 STHO.; JUAN CARLOS SOUTO M., CI 9.408.439-3 STHO.; PATRICIO TORRES M., CI ; SERGIO UNDA P., CI 6.204.852-4 STHO.; SANTIAGO VERDUNO ., CI 8.041.484-6 STHO.; CHILENOS, ACTUALMENTE COMPRENDEN RETENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA LOCALIDAD DE PISAHUE EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN 24a. TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN, A J.S.I. SEÑALOS;

EN LO PRINCIPAL: QUE, VENÍENDO EN INTERPOR EL RECURSO DE AMPARO EN NUESTRO IDIOMA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21, PÍXICO 3RD. DE LA CONSTITUCIÓN, TODA VEZ QUE, EN EL CONTEXTO DE NUESTRA RETENCIÓN Y MÁS ALLÁ DE LA APLICACIÓN DE

38
FACIO
10.3

ESTA MEDIDA QUE NO PERMITE REVERSO JUDICIAL EN SU APO-
TEO, SUPRIMOS DURADERAMENTE OTRAS PROCEDIMIENTOS Y NUESTRO
DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL Y A LA SEGUROTADE JUDICIP-
DIAL, LAS QUE SE TRADUCEN EN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE CA-
RÁCTER FERMOANTE IMPUESTAS POR EL GOBIERNO:

PRIMER: NO PODEMOS EJERCER NUESTRA LIBERTAD PERSONAL EN TO-
DA LA LOCALIDAD URBANA DE PRAGA, SINQ TAN SÓLO EN UN SEC-
TOR DE LIMITADO PRESTIGIO MÉNTE - ELLO CONSTITUYE UNA NUE-
VA LIMITACIÓN DE ESA LIBERTAD, DISTINTA A LO QUE NOS AFE-
RA LEVAMENTE, LO QUE DEBE PESAR DE PUNEDATO.

SEGUNDO: TODAS LAS PERSONAS QUE NOS VISITAN SON REVIS-
TRADAS EN UN CONTROL QUE SOBREPASA EL ESTRÍCTO CONTROL
CAMPÍERO, YA QUE SE HACE CON TODOS LOS PERSONAS, HA-
BIENDOSE INCLUSO HECHO AL ABANDONAMIENTO DERECONAL DE NUES-
TROS FAMILIARES SIN MEDIR ORDEN COMPETENTE.

ES MAS, TRES DELEGACIONES PERSONALIAS EXTRANJERAS QUE PU-
DIERAN VISITARNOS, FUERON PUNEDIDAS DE HACERLO, DESDE A
QUE SE ENCONTRABAN LEVAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL,
DEL LUGAR FORMA PARTE PERSONA, YA QUE, TEÓRICAMENTE, ÉSTA
ES UNA CIUDAD Y NO UN CENTRO DE DETENCIÓN. - CON LO CUAL
SE ESTÁ VIOLANDO NUESTRO DERECHO A VISITAS Y COMETIÉN-
DOSENOS A UNA ISOLACIÓN PARCIAL CON EL MUNDO EXTERIOR,
QUE RESULTA TOTALMENTE PLENA E INCONSTITUCIONAL.

SABEMOS QUE NO NOS ES POSIBLE RECLAMAR JUDICIALMENTE
CONTRA LA MEDIDA DE RESTRICCIÓN QUE SE NOS HA IMPUESTO. PE-
RO, EN REVERSO, SE DIRIGE A OTROS Y DIFERENTES PROCEDIMIENTOS
QUALES SON SÓLO PUENTES PARA CONTINUAR HEVIENDO EL REVER-
SO DE AMPARO.

POR TANTO: FUNDADOS EN LO QUE ESTALES EL ARTÍCULO 21, PU-
EDO 360 DE LA CONSTITUCIÓN SOLICITAMOS A V.S.D.I., TENEDO
DIZ PUNEDATO REVERSO DE AMPARO EN FAVOR DE TODOS NOS-
OTROS, A FIN DE QUE SE DENE, DE PUNEDATO, LAS MEDIDAS
CONDUCENTES A LO QUE SE REESTABLESCA, EN LO PERTINENTE,

EL IMPERIO DEL DERECHO, ORDENANDO QUE:

A- SE NOS PERMITA EXERCER LA LIBERTAD PERSONAL EN TODO LA
LOCALIDAD DE PIURA; Y,

B- QUE SE PERMITA EL PASEO DE UNA OTRA PERSONA A ESTA
LOCALIDAD, SIN PREVIO REGISTRO O ALQUILERAMIENTO.

Dicho S.E. CONFERIMOS PATROCINIO. EN ESTE REVERSO
DE FUEGO, A AGRADO DON GERMAN OSVALDO VALENZUELA
OLIVARES PATENTE N° 009, CON DOMICILIO EN IQUIQUE
CALLE LATORRE 339 OFICINA 41

SIRVASE U.S. TENERLO PRESENTE

*NOTA: LO MODIFICADO EN LINEA 13 DE LA PRIMERA NOTA (b.187241-B REN
UDIE

- 1.- ~~Fernández~~
- 2.- ~~Gutiérrez~~
- 3.- ~~J. Martínez~~
- 4.- ~~Herrera~~
- 5.- ~~Pérez González~~
- 6.- ~~Alvarez~~
- 7.- ~~Alf. Solís~~
- 8.- ~~Ramón Torre~~
- 9.- ~~López~~
- 10.- ~~Franco~~
- 11.- ~~Alvarez~~
- 12.- ~~Alvarez~~
- 13.-
- 14.- ~~Arredondo~~
- 15.- ~~R. Pérez~~
- 16.- ~~Alvarez~~

- 17.- ~~Eduardo~~
- 18.- ~~Alvarez~~
- 19.- ~~Alvarez~~
- 20.- ~~Chile~~
- 21.- ~~Anaya Mora B~~
- 22.- ~~Alvarez~~
- 23.- ~~Alvarez~~
- 24.- ~~Alvarez~~
- 25.- ~~Alvarez~~
- 26.- ~~Alvarez~~
- 27.- ~~Alvarez~~
- 28.-
- 29.-
- 30.- ~~Alvarez~~
- 31.-
- 32.- ~~Cantos Monttug~~